JUAN MANUEL LLOPIS GINER, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL RIVAS-VACIAMADRID, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria **CERTIFICO:**

DATOS DE LA FINCA

Finca: **11066**
Municipio/Sección: MEJORADA DEL CAMPO
CRU: **28069000492730**

Descripción literal de la finca
URBANA: Número cuarenta y uno. PISO ÁTICO LETRA B, del PORTAL número TRES, en planta de ático o tercera sobre la baja del edificio II compuesto de cuatro portales denominados 1, 2, 3 y 4, situado entre las calles Marques de Hinojares, Virgen de la Soledad y Pablo Picasso, en Mejorada del Campo, sita hoy en Plaza CASA GRANDE, número TRES. Ocupa una superficie construida aproximada de ciento dieciocho metros y diez decímetros cuadrados. Consta de diversas dependencias y servicios. Linda: Al frente, rellano y hueco de escalera y piso letra A de su misma planta y portal; derecha entrando, calle Virgen de la Soledad; izquierda, plaza interior; y fondo, piso letra A de su misma planta del portal 2. Es anejo inseparable de este piso el CUARTO TRASTERO señalado con el NUMERO NUEVE, que ocupa una superficie construida, aproximada, de seis metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados, sito en la planta sótano del edificio. Cuota: le corresponde una cuota en los elementos comunes del edificio al que pertenece de 3,166 por ciento. Se forma por DIVISIÓN HORIZONTAL de la finca número 10.424.

Datos catastrales
Referencia Catastral: 8523704VK5782S0041SY

Coordinación de la finca con catastro
Estado coordinación: No Coordinada

TITULARIDAD

Datos titular

Titular:	GOITE 2000 SL, C.I.F. B82111204
Porcentaje:	100,000000 %
Tipo derecho:	Pleno dominio
Título:	COMPRAVENTA
Asiento:	Inscripción 3 de fecha 11/10/2002
Fecha documento:	01/03/2002
Notario:	JOSÉ MARÍA MORENO GONZÁLEZ
Texto literal:	TITULO: Adquirida por COMPRAVENTA, en virtud de escritura autorizada por el Notario Don JOSE MARIA MORENO GONZALEZ, el día uno de marzo de dos mil dos. Según consta en la inscripción 3ª, de fecha once de octubre de dos mil dos.

CARGAS PROCEDENCIA

SERVIDUMBRE
A favor de: AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO, C.I.F. P2808400B

C.S.V. : 228185128748AF5C

Porcentaje: 100,000000 %
Observaciones: Procede del derecho 00060480 (6) (26795) 11/08/1999
Texto literal: SERVIDUMBRES de carácter continuo y permanente, de titularidad pública, a favor del AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO. Servidumbre de paso que grava esta parcela, en una franja de terreno de 87,1640 metros cuadrados, situada al sur de dicha parcela, lindante, al Norte, con resto de dicha parcela; al Sur, resto de la finca matriz; al Este, calle Pablo Picasso; y al Oeste, resto de finca matriz, que se destinará a plaza pública. Esta servidumbre y la constituida sobre la parcela A (registral 10423 de Mejorada del Campo), son servidumbres de paso, y se constituyen únicamente sobre dichas franjas, a nivel de planta baja, por lo que los futuros propietarios de los predios sirvientes, podrán constutuir sobre dichas franjas, a partir de la planta primera, a una altura de cuatro, treinta metros, según el Proyecto básico para rehabilitación del inmueble Casa Grande y construcción de viviendas de la Unidad de Ejecución denominada Conjunto Casa Grande aprobado por el pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha veintiocho de Mayo de mil novecientos noventa y ocho. Y Servidumbre de no edificar hasta la cota del primer forjado y a partir de la cota del segundo forjado que grava esta parcela, en una franja de terreno de once metros, cincuenta y cinco decímetros cuadrados y veinte centímetros cuadrados, situada al Norte de dicha parcela, lindante al Norte, con resto de finca matriz; al Sur, con resto de dicha parcela; Este, calle Pablo Picasso; y Oeste, resto de finca matriz, que se destinará a plaza pública, todo ello según Proyecto básico para rehabilitación del inmueble Casa Grande y construcción de viviendas de la Unidad de Ejecución denominada Conjunto Casa Grande aprobado por el pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha veintiocho de mayo del año mil novecientos noventa y ocho.
Formalizada en escritura otorgada en Mejorada del Campo, el ocho de Junio del año mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Don Rafael Cervera Rodilla. Según consta en la inscripción 1ª de fecha once de Agosto del año mil novecientos noventa y nueve.
Texto contenido: SERVIDUMBRES de carácter continuo y permanente, de titularidad pública, a favor del AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO. Servidumbre de paso que grava esta parcela, en una franja de terreno de 87,1640 metros cuadrados, situada al sur de dicha parcela, lindante, al Norte, con resto de dicha parcela; al Sur, resto de la finca matriz; al Este, calle Pablo Picasso; y al Oeste, resto de finca matriz, que se destinará a plaza pública. Esta servidumbre y la constituida sobre la parcela A (registral 10423 de Mejorada del Campo), son servidumbres de paso, y se constituyen únicamente sobre dichas franjas, a nivel de planta baja, por lo que los futuros propietarios de los predios sirvientes, podrán constutuir sobre dichas franjas, a partir de la planta primera, a una altura de cuatro, treinta metros, según el Proyecto básico para rehabilitación del inmueble Casa Grande y construcción de viviendas de la Unidad de Ejecución denominada Conjunto Casa Grande aprobado por el pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha veintiocho de Mayo de mil novecientos noventa y ocho. Y Servidumbre de no edificar hasta la cota del primer forjado y a partir de la cota del segundo forjado que grava esta parcela, en una franja de terreno de once metros, cincuenta y cinco decímetros cuadrados y veinte centímetros cuadrados, situada al Norte de dicha parcela, lindante al Norte, con resto de finca matriz; al Sur, con resto de dicha parcela; Este, calle Pablo Picasso; y Oeste, resto de finca matriz, que se destinará a plaza pública, todo ello según Proyecto básico para rehabilitación del inmueble Casa Grande y construcción de viviendas de la Unidad de Ejecución denominada Conjunto Casa Grande aprobado por el pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha veintiocho de mayo del año mil novecientos noventa y ocho.

C.S.V. : 228185128748AF5C

Formalizada en escritura otorgada en Mejorada del Campo, el ocho de Junio del año mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Don Rafael Cervera Rodilla. Según consta en la inscripción 1ª de fecha once de Agosto del año mil novecientos noventa y nueve.
Asiento: Inscripción 1 de fecha 28/08/2000
Fecha documento: 30/03/2000
Notario: JOSÉ MARÍA MORENO GONZÁLEZ
Texto de procedencia: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA DE MEJORADA DEL CAMPO Nº: 10424. INSCRIPCION: 1. TOMO: 1379. LIBRO: 157. FOLIO: 122. FECHA: 11/08/1999.

CARGAS PROPIAS

HIPOTECA
A favor de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, C.I.F. A48265169
Indice referencia: EURIBOR
Diferencial: 1,75
Principal: 92.970 euros
Concepto otras cantidadescostas procesales
Fecha de inicio: 31/03/2010
Fecha de vencimiento: 30/04/2025
Duración: 180 meses
Intereses ordinarios
Inicial: 4,75 %
Máximo: 12 %
Importe: 11.156,4 euros
Intereses demora
Máximo: 20 %
Importe: 33469,2 euros
Gastos extrajudiciales
Inicial: 3 %
Importe: 2.789,1 euros
Otras cantidades
Importe: 15.804,9 euros
Asiento: Inscripción 4 de fecha 10/05/2010
Fecha documento: 25/03/2010
Notario: JUAN JOSÉ SOSA ALGUACIL CARRASCO
Certificaciones de carga
Fecha certificación: 05/11/2024
Título: TRASLADO
Protocolo/Juicio: 109/2023
Notario/Juzgado: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE COSLADA
Texto certificación: Seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Coslada, con el número 109/2023, conforme al párrafo segundo del art. 143 del R.H., se hace constar que con esta fecha y con destino a los autos de EJECUCIÓN HIPOTECARIA de la hipoteca de la inscripción 4ª, ampliada por la 6ª y transmitida por la 7ª, a instancia de la entidad HESTIA PHOENIX SÀRL, contra la entidad GOITE 2000 SL, se ha expedido sobre esta finca y otra finca más, la certificación de dominio y cargas, prevenida en el artículo 656 de la Ley de Enjuiciamiento Civil la cual se ha solicitado por mandamiento de dicho Juzgado de fecha quince de octubre del año dos mil veinticuatro. Según consta al margen de la inscripción 8ª de fecha cinco de noviembre del año dos mil veinticuatro.
AMPLIADA por la inscripción 6

C.S.V. : 228185128748AF5C

AMPLIACION HIPOTECA

A favor de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, C.I.F. A48265169
Indice referencia: EURIBOR
Diferencial: 1,75
Principal ampliado: 107.690,25 euros
Concepto otras cantidades: costas procesales
Fecha de vencimiento: 31/10/2038
Duración: 300 meses
Intereses ordinarios
Inicial: 3,5 %
Importe: 12.922,83 euros
Intereses demora
Importe: 38768,49 euros
Gastos extrajudiciales
Importe: 3.230,71 euros
Otras cantidades
Importe: 18.307,34 euros
Asiento: Inscripción 6 de fecha 19/03/2014
Fecha documento: 22/11/2013
Notario: LUIS NOVOA BOTAS
AMPLIADA la inscripción 4

ANOTACION

A favor de: AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO, C.I.F. P2808400B
Texto literal: ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra A, a favor del AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO, en virtud de expediente administrativo de apremio número 24629, seguido en la Recaudación Ejecutiva del AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO, contra GOITE 2000 SL, titular del pleno dominio de esta finca, por los débitos y conceptos siguientes: Concepto: Recogida de Basuras, Impuesto de bienes inmuebles urbanos, Impuesto vehículos de tracción mecánica. Ejercicios: 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015. Importe principal: cuatro mil novecientos cuarenta y nueve euros con veintitrés céntimos. Recargo 20 por 100: novecientos ochenta y nueve euros con ochenta y cuatro céntimos. Intereses de demora: ochocientos cinco euros con cuarenta y nueve céntimos. Presupuesto de costas: mil quinientos euros. TOTAL DEUDA: ocho mil doscientos cuarenta y cuatro euros con cincuenta y seis céntimos, según resulta de un mandamiento librado por dicha Recaudación ejecutiva el día tres de Febrero de dos mil dieciséis. Anotado con la letra A al folio 79 del libro 314 de Mejorada del Campo, tomo 2.339, con fecha uno de Marzo de dos mil dieciséis.
Tipo anotación: Embargo preventivo
Capital principal: 4.949,23 euros
Asiento: Anotación A de fecha 01/03/2016
Administración: AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO
Fecha documento: 03/02/2016

Certificaciones de carga

Fecha certificación: 01/03/2016
Título: CERTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

PRORROGADA por la anotación B
PRORROGADA por la anotación C

PRORROGA ANOTACION

A favor de: AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO, C.I.F. P2808400B
Texto literal: PRORROGADA la anotación preventiva de embargo letra A, por la anotación B de esta finca a favor del AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO,

C.S.V. : 228185128748AF5C

por ordenarlo así en el mismo expediente administrativo que la motivó número 24629 la Recaudación Municipal de dicho Ayuntamiento, según mandamiento de fecha trece de Febrero de dos mil veinte. Anotado con la letra B, en el folio 40 del tomo 2.399 libro 323 de Mejorada del Campo, con fecha tres de Marzo de dos mil veinte.
Tipo anotación: Prórroga
Capital principal: 4.949,23 euros
Asiento: Anotación B de fecha 03/03/2020
Administración: AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO
Fecha documento: 13/02/2020
PRORROGADA la anotación A
PRORROGADA por la anotación C

PRORROGA ANOTACION
A favor de: AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO, C.I.F. P2808400B
Texto literal: PRORROGADA la anotación preventiva de embargo letra A prorrogada por B por la anotación C de esta finca a favor del AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO, por ordenarlo así en el mismo expediente administrativo que la motivó número 2021/900-EJE la Recaudación Municipal de dicho Ayuntamiento, según mandamiento de fecha veintisiete de Febrero de dos mil veinticuatro. Anotado con la letra C, en el folio 40 del tomo 2.399 libro 323 de Mejorada del Campo, con fecha doce de Marzo de dos mil veinticuatro.
Tipo anotación: Prórroga
Capital principal: 4.949,23 euros
Asiento: Anotación C de fecha 12/03/2024
Administración: AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO
Fecha documento: 27/02/2024
PRORROGADA la anotación A

CESION HIPOTECA
A favor de: HESTIA PHOENIX SÀRL, Otros LU35394884
Texto literal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA CEDE SU DERECHO DE HIPOTECA, que consta en la inscripción 4ª, ampliada por la 6ª, en favor de HESTIA PHOENIX SÀRL.
Formalizada en escritura autorizada en Madrid, el día seis de marzo del año dos mil veinticuatro, por el Notario Don Don Antonio Morenés Giles, con el número 485/2024 de su protocolo. Según consta en la inscripción 7ª al folio 80 del libro 314, tomo 2339, con fecha siete de mayo del año dos mil veinticuatro.
Indice referencia: Para cuando es interés fijo
Asiento: Inscripción 7 de fecha 07/05/2024
Fecha documento: 06/03/2024
Notario: ANTONIO MORENÉS GILES
CEDIDA la inscripción 7

AFECCION
Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 07/05/2024

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO
NO hay documentos pendientes de despacho

RIVAS VACIAMADRID a 05/11/2024 10:53:30.

C.S.V. : 228185128748AF5C

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

C.S.V. : 228185128748AF5C

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por JUAN MANUEL LLOPIS GINER registrador/a titular de RIVAS-VACIAMADRID a día cinco de noviembre del dos mil veinticuatro.

(*) C.S.V. : 228185128748AF5C

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).